MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 0023 DE 2026

CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE SALUD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	MARLEN BONILLA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nro.: 25.270.228 expedida en Popayán (C)
VALOR:	El valor total es estimado del contrato celebrar es DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE por concepto de honorarios.
PLAZO:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CDP:	041 DEL 25/01/2026
RDP:	053 DEL 02/02/2026
INICIO:	02/02/2026
SUSPENSIÓN:	17/02/2026
REINICIO:	04/03/2026

Entre los suscritos a saber, **AIDA RAMOS MAMIAN,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.273.855 de Popayán (C), en su calidad de PERSONERA MUNICIPAL (E), acorde a la Resolución No. 20261100000225 y acta de posesión No. 20261100000036 del 17-03-2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000; actuando en nombre y representación de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN,** identificada con NIT. No. 817.005.023 – 9, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN** , por una parte y por otra **MARLEN BONILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.270.228 expedida en Popayán (C), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1.** El día 25 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 023 de 2026, entre la Personería Municipal de Popayán y MARLEN BONILLA, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE SALUD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN; en el cual se pactó el plazo de ejecución del contrato por SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000). **2.** El día 2 de febrero de 2026 se dio inicio de ejecución en la Plataforma SECOPII al contrato de prestación de servicios profesionales No. 023 de 2026; estableciendo como fecha de terminación el día 2 de agosto de 2026. **3.** El día 17 de febrero de 2026 se suspendió del contrato previa autorización de la supervisora. **4.** El día 4 de marzo de 2026 previa solicitud de la contratista y aprobación de la supervisión, se reanuda el contrato de prestación de servicios profesionales No. 023 de 2026. **5.** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **6.** Mediante solicitud del 27 de ABRIL de 2026**,** la supervisora del contrato otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para modificar la forma de pago, conforme a los motivos expuestos en dicha solicitud. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta acuerdan: PRIMERO. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO en el sentido de indicar que el valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: SEIS (6) actas PARCIALES, cada una por, valor de hasta TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. PARAGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará la Personería se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0041 del 25 de ENERO de 2026, expedido por la Tesorería General. SEGUNDO: Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. TERCERO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma y para su ejecución se entiende cumplido con la publicación en el sistema SECOP II. FIN DEL DOCUMENTO.